ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

ACTA TERMINACION DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

ACTA TERMINACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO No. **C-079-2026** DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y **ELVIRA ESPERANZA CHAMORRO CHAMORRO**, IDENTIFICADO(A) CON LA **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 49.740.167 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.**

Proceso No.	CD-079-2026
Contrato No.	C-079-2026
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	ELVIRA ESPERANZA CHAMORRO CHAMORRO
Identificación:	C.C. 49.740.167 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
Valor Total del Contrato:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) MCTE
Plazo:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.173.087 expedida Valledupar - Cesar, quien en actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Ordenanza 249 de 2022 y Acta de sesión No. 022 del 25 de noviembre de 2025, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente documento, se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, **ELVIRA ESPERANZA CHAMORRO CHAMORRO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.740.167 expedida en la ciudad de Valledupar, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se han reunido de mutuo acuerdo para dar por terminado el contrato celebrado, la presente terminación por mutuo acuerdo se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas contenidas en el Contrato C-079-2026:

1. Que, entre LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR y ELVIRA CHAMORRO CHAMORRO, se celebró el Contrato C-079-2026 de FECHA 27 de enero de 2026, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL LOGRO DE UNA EFICIENTE LABOR ADMINISTRATIVA DE LA ASAMBLEA”

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Que se verifico por parte del Supervisor el no cumplimiento del objeto del contrato y que no existió ejecución de las obligaciones contractuales allí contenidas.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

5. Que con base a lo anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $0 pesos MCTE, equivalente al 0% del total de la ejecución del contrato mencionado.

Que para tal efecto las partes

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Contrato C-079-2026 de FECHA 27 de enero de 2026, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTICULO SEGUNDO: El contratista manifiesta y declara que mantendrá indemne al contratante de cualquier reclamación futura.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, en Valledupar a los 28 días del mes de enero de 2026.

MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RAMIREZ
Presidente Asamblea

ELVIRA CHAMORRO CHAMORRO
Contratista

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia